JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARGOTH ARANGO BOTERO EN CONTRA DE LUIS EDUARDO SARMIENTO PLAZAS

En atención a lo solicitado por la demandante en los escritos visibles a folios 162 y 166, en los que informó el traslado de su domicilio principal al municipio de Bello – Antioquia, pues no cuenta con familiares en esta ciudad y con el fin de salvaguardar los derechos de los menores alimentarios, al no hacer más gravosa la situación de la demandante, el Despacho comisiona al señor Juez de Familia de Bello – Antioquia (Reparto), a fin de que se sirva realizar el pago de los depósitos judiciales que sean consignados en favor de este proceso, a la señora MARGOTH ARANGO BOTERO y que con posterioridad le sean convertidos conforme con la liquidación del crédito que le sea remitida; además, se solicita al funcionario comisionado al que le corresponda por reparto, informe el número de cuenta de depósitos judiciales al cual deben ser convertidos éstos. Por la Oficina de Apoyo, líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso.

De otra parte, téngase en cuenta para los efectos pertinentes que la nueva dirección en que recibe notificaciones la demandante es en la Avenida 41B # 65 – 04, Barrio Niquía en el municipio de Bello – Antioquia, conforme obra a folio 166.

Por otro lado, se agrega a los autos la fotocopia de los oficios Nos. 01 – 1119 y 01 – 10504 con la constancia de entrega, visibles a folios 164 y 165, y los mismos obren para lo pertinente.

De otra parte, se agrega a los autos la comunicación proveniente de la empresa ALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S., visible a folio 167 y la misma se pone en conocimiento de los interesados para los fines de ley.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la información suministrada por la empresa para la cual labora el demandado es insuficiente para poder resolver la liquidación del crédito que se encuentra pendiente por resolver, se dispone oficiar a la empresa ALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S., para que informe a cuánto ascendía el 50% del salario percibido por el señor LUIS EDUARDO SARMIENTO PLAZAS, así como el 30% de las primas que recibió el mismo en los meses de junio y diciembre para los años 2018, 2019 y a cuánto ascienden para el presente año, dichos emolumentos (salario y prestaciones sociales). Para tal efecto, por la Oficina de Apoyo, líbrese y diligénciese de manera directa el oficio correspondiente a la dirección Avenida Calle 17 No. 129 – 11.

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS JUEZ OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES